



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 220-2016

Guatemala, 23 de noviembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, en la cantidad de SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q700,000), aprobada por Acuerdo de Intervención número 108-2016 de fecha 24 de octubre de 2016, con el propósito de incorporar recursos provenientes del arrendamiento de tres bienes inmuebles a la Entidad Standard Fruit de Guatemala, S. A., según Escritura número 95 de fecha 21 de julio de 2016, destinados principalmente a la adquisición de equipo, mantenimiento y reparación de vehículos y del Edificio Museo del Ferrocarril; elaboración de estudios sociales que permitan la movilización de las estaciones y la vía férrea derivado de los asentamientos ubicados en la estructura ferroviaria; pago de sentencias judiciales según requerimiento ordinario número 01173-2015-03221 del Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente Ampliación.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la correcta utilización de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 591 de fecha 11 NOV 2016, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 309 de fecha 14/11/2016, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en la cantidad de SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q700,000), en la forma que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>700,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>700,000</u>
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	<u>700,000</u>
90	Otros arrendamientos	700,000

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES	<u>700,000</u>
---------------------	----------------

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en la cantidad de SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q700,000), distribuida en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>700,000</u>
11	Servicios de Control y Conservación Ferroviaria	700,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL (A+B):		<u>700,000</u>
A.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<u>555,000</u>
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>273,250</u>
121	Divulgación e información	13,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	20,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	50,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	90,000
181	Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad	85,000
199	Otros servicios no personales	15,250
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>100,000</u>
243	Productos de papel o cartón	10,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	20,000
273	Productos de loza y porcelana	20,000
298	Accesorios y repuestos en general	50,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,750</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	1,750
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>180,000</u>
913	Sentencias judiciales	180,000
B.	INVERSIÓN	<u>145,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>145,000</u>
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	40,000
328	Equipo de cómputo	40,000
329	Otras maquinarias y equipos	65,000

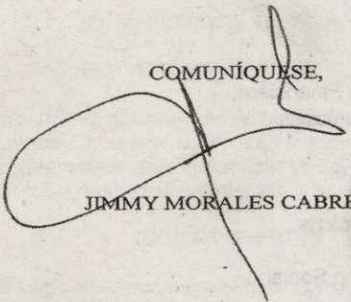
PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		700,000
31	Ingresos propios	700,000

Artículo 3. Las autoridades de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

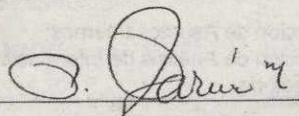


EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Aldo Estuardo Garcia Morales
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda




Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA